



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.138.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 166019/0 - Fichero N° 55, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03716-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rafaela ha recibido de los señores Roberto Luciano Caporalini, Ana Dominga Caporalini y Roberto David Caporalini en su carácter de titulares registrales, una nota fechada el 14 de abril de 1998 ofreciendo en donación una fracción de terreno ubicada en parte de la Concesión 358 de esta ciudad, con destino a ensanche de la calle pública "Los Jacarandáes".-

Que la porción de terreno ofrecida responde a la primera etapa de ejecución de obras de infraestructura de la urbanización iniciada mediante expediente Letra C - N° 155.145-6 - Fichero N° 52; correspondiéndose a lo convenido según el Acta de Compromiso fechada el 30 de setiembre de 1997 al ser considerada la iniciativa de considerable extensión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ordenanza N° 2.588.-

Que conforme consta en el folio 21 del trámite en autos no surge, de los informes de las oficinas técnicas, objeción legal alguna para aceptar la donación formulada en esta instancia.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agradécese la donación efectuada por los señores **Roberto Luciano Caporalini, Ana Dominga Caporalini y Roberto David Caporalini**, de la fracción de terreno con destino a ensanche de la calle pública "Los Jacarandáes" ubicada en parte de la Concesión 358 de esta ciudad, lo que surge del plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Eros R. Faraudello en marzo de 1998, fracción que se identifica como **Lote I** y responde al polígono de superficie definido como **"ABB'QA"** siendo, sus medidas lineales las siguientes: seis metros treinta y cuatro centímetros (6,34 m) en sus lados Este y Oeste; y quinientos metros (500 m) en sus lados Norte y Sur; encerrando una superficie total según plano de tres mil ciento setenta metros cuadrados (3.170 m²).-


DR. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los trece días del
mes de agosto de mil novecientos
noventa y ocho.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~



~~C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela~~